

15 ABR 2011

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 02145-0017949/2011-003, la Ley N° 13757, la Resolución S.P.A N° 063/96 de la ex Secretaria de Política Ambiental, y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A., con domicilio real en la Calle: QUIRNO Nro: 240, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-65480863/1, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que a fojas 302 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma a dado cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°063/96;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00127916;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 13.757, y la Resolución S.P.A N° 063/96;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS

DISPONE

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. la autorización para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio FNF-607; 2- Camión Roll-Off, dominio ETC-080; 3- Camión

ES COM
DEL OR

Roll-Off, dominio DUL-121; 4- Camión Roll-Off, dominio FYX-340; 5- Camión Roll-Off, dominio GIH-645; 6- Camión Roll-Off, dominio GTY-256; 7- Camión Compactador, dominio SCE-549; 8- Camión Compactador, dominio VIG-455; 9- Camión Compactador, dominio CUO-251; 10- Camión Compactador, dominio EZT-923; 11- Camión Compactador, dominio GOH-155; 12- Camión Porta Volquete, dominio FHJ-078; 13- Semirremolque Playo, dominio UBQ-292; 14- Semirremolque Batea, dominio FFI-833; 15- Semirremolque Roll- Off, dominio GSB-684; 16- Semirremolque Roll- Off, dominio FOT-087; 17- Semirremolque Roll- Off, dominio FDJ-101; 18- Semirremolque Roll- Off, dominio EBY-699; 19- Camión Tractor, dominio HHX-552; 20- Camión con caja cerrada, dominio GVI-120; 21- Semirremolque Roll- Off, dominio HXL-296; 22- Camión Porta Volquete, dominio INY-286; 23- Camión Roll-Off, dominio IVA-172; 24- Camión Compactador, dominio IVT-482; 25- Semirremolque Batea, dominio JEV-433; 26- Camión Roll-Off, dominio JOV-736; 27- Camión Compactador, dominio LXL-063; 28- Camión Tractor, dominio LXR-098; 29- Camión Compactador, dominio ODT-155;

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR N°

0161/15




